

Fecha 20 MAR. 1997

Página 4

Columna 2

Ubicación del recorte

Tribunal Constitucional resolverá sobre quórum para aprobarlo

# Retirado proyecto de pena de muerte

A la espera de que se resuelva la controversia constitucional surgida en el Senado sobre los requisitos de mayoría para su aprobación, el Gobierno retiró ayer de la discusión parlamentaria el proyecto de ley que elimina la pena de muerte.

Los senadores oficialistas que apoyan esta moción de su colega de Renovación Nacional Sebastián Piñera anunciaron que recurrirán al Tribunal Constitucional para impugnar la decisión adoptada el martes por la Cámara Alta, la cual estimó que la abolición de las ejecuciones requería de la mayoría absoluta de los integrantes de cada rama del Congreso, esto es, 24 senadores y 61 diputados.

Este quórum, determinado después de un debate que se prolongó por más de una hora, hace prácticamente inviable la aprobación del proyecto en el Senado, donde no existe un alineamiento político absoluto entre la Concertación y la derecha.

La mayor parte de los opositores, más los gobier-

nistas que están por mantener la pena de muerte -entre ellos los demócrata-cristianos Ricardo Hormazábal y Adolfo Zaldívar- inclinan la votación de manera que el umbral mínimo establecido se convierta en un objetivo inalcanzable.

## LOS EJES

La discusión del martes se desarrolló sobre dos ejes argumentales. El primero, de los abolicionistas, liderados por Sebastián Piñera, sostiene que al consagrar el artículo 19 de la Constitución el derecho a la vida como el primero garantizado a los ciudadanos y señalar que "la pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado", se introduce un resguardo para que la aplicación de este tipo de condenas sólo sea posible respecto a tipos penales de especial gravedad.

Estos tipos penales deberán ser definidos por la mayoría absoluta de cada

rama del Congreso. La pena de muerte constituiría la excepción y, en consecuencia, su abolición debería aprobarse por quórum simple (la mayoría de los parlamentarios presentes en una sesión).

A esta tesis adhirió incluso el designado Sergio Fernández, partidario de mantener la actual condena máxima. Planteó que los redactores de este artículo pretendieron evitar que por situaciones emocionales coyunturales se constituyeran mayorías parlamentarias que ampliaran la aplicación de la pena de muerte.

La interpretación predominante, que se impuso por 19 votos a favor y 17 en contra, se basó en una vieja máxima del derecho: "Las cosas se deshacen como se hacen". Es decir, si la Constitución fijaba la mayoría absoluta para establecer la pena de muerte, la misma exigencia era aplicable a su derogación. El principal vocero de esta posición fue el senador de la UDI Hernán Larraín.

JAVIER GALAZ BARRAZA

## Decisión del Gobierno

La ministra de Justicia, María Soledad Alvear, anunció ayer oficialmente el retiro de la moción del senador Piñera. Afirmó que el Gobierno comparte que la abolición sólo requiere de mayoría simple, pues ninguno de los textos aludidos en el proyecto -Código Penal y Código de Justicia Militar- debe ser modificado por quórum especial.

El Gobierno utilizó el recurso de sacar la propuesta de Piñera de la convocatoria a legislatura extraordinaria, período que se prolonga hasta el 21 de mayo y en el cual sólo pueden ser tratadas iniciativas del Presidente de la República o aquellas que cuenten con su patrocinio.

Mientras, debido al requerimiento anunciado por quienes son partidarios de abolir la pena de muerte y reemplazarla por una cadena perpetua de cumplimiento efectivo, el Tribunal Constitucional deberá definir los requisitos de mayoría para aprobar la moción.

La ministra Alvear anunció el retiro, después de que la Comisión de Constitución del Senado aprobara por unanimidad la reforma constitucional que crea el Ministerio Público, como órgano con capacidad para investigar los delitos y dirigir la labor policial. Esta enmienda es clave para la reforma penal, pues separa las labores de investigación del juzgamiento, funciones actualmente a cargo de un mismo magistrado.

Fecha 20 MAR. 1997

Página 21

Columna 4

Ubicación del recorte

# Proyecto fue retirado para evitar rechazo TC deberá dirimir quórum para abolir pena capital

BERTA MORALES  
Valparaíso

El Tribunal Constitucional (TC) deberá definir con qué votación corresponde aprobar la abolición de la pena de muerte, luego que el Senado fijara como requisito el quórum calificado para eliminar esa sanción de la ley penal chilena.

El gobierno quedó "profundamente sorprendido" por la decisión mayoritaria del Senado de exigir quórum calificado a la iniciativa, pero acogió de inmediato la petición de los senadores **Juan Hamilton** (DC) y **Sebastián Piñera** (RN), autor del proyecto, de retirarlo de la convocatoria a la legislatura extraordinaria. De esta manera se evitó que fuera rechazado.

El senador Hernán Larraín (UDI), dijo que el gobierno ha dado una mala señal al retirar el proyecto y recalzó que "es una liviandad legislativa que se incluyan o se saquen proyectos de

acuerdo a las posibilidades de aprobación".

## Hay precedentes

La ministra de Justicia, **Soledad Alvear**, dijo que el gobierno pretende resolver en forma adecuada un tema que es de máxima importancia para el país.

La secretaria de Estado comentó que "existen precedentes muy claros en los informes de las comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y del Senado, en las cuales sus integrantes han coincidido en que no se requiere de quórum calificado para pronunciarse sobre la abolición de la pena de muerte". Explicó que el artículo 19, número uno, de la Constitución protege el derecho a la vida, y sólo establece la necesidad de un quórum especial tratándose de la posibilidad de establecer nuevos tipos penales y no respecto de la derogación de otros ya existentes.